



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2022, en el punto 2 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Económica: 2.3. Aprobación, en su caso, de los precios para estudiantes visitantes para el curso 2022-2023.**

### ACORDO

Aprobar, a propuesta del Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, los precios para estudiantes visitantes para el curso 2022-2023, en los siguientes términos:

El acuerdo de 18 de marzo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza [BOUZ 4-14] en su artículo 1, apartado 2, circunscribe la formación de estudiantes visitantes al ámbito de la formación permanente.

En el Capítulo II del Título VIII del citado Acuerdo de 18 de marzo de 2014, dedicado a los estudiantes visitantes [artículos 55 a 64], se enumeran todas sus particularidades. Concretamente, el artículo 60.1 referido a los precios de matrícula, establece que los precios de matrícula y las tasas administrativas a abonar por este colectivo de estudiantes, serán aprobados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Dirección.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, y en consonancia con cursos precedentes, para el curso académico 2022-2023 el Consejo de Dirección acuerda proponer al Consejo Social lo siguiente:

- 1) Para asignaturas de las enseñanzas oficiales de Grado o de Máster Universitario, se multiplicará por dos el importe que se establezca en los precios públicos del mismo curso académico en la(s) asignatura(s) elegida(s) por el estudiante para cursar en la modalidad de estudiante visitante.
- 2) Las tasas administrativas que pudieren resultar de aplicación a los estudiantes visitantes, serán iguales a las de estudios oficiales.

No obstante lo anterior, en el caso de los estudiantes de doctorado no se aplicará el multiplicador del importe de asignaturas de Grado y Máster; por otro lado, en el supuesto de convenios suscritos o a suscribir entre la Universidad de Zaragoza y otras Administraciones Públicas, destinados a incentivar la formación permanente de empleados públicos, los citados convenios, con el visto bueno del Consejo Social, podrán establecer precios diferenciados o exenciones siempre que haya reciprocidad con los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza.

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y a la Sra. Directora General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

En Zaragoza, a fecha de la firma.